

Ente fiscalizado: Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

Título de la auditoría: Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Número de auditoría: AEFMOD-30-FIN-2019

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., del ejercicio 2019, relativos a la revisión del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXV, XXVI, y XXIX; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

II. Objetivo

Verificar que la información financiera de la Cuenta Pública 2019, se elaboró de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normativa aplicable.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, comprende la revisión del cumplimiento del marco legal que regula la emisión de la información financiera gubernamental, por parte de la Entidad Fiscalizada.

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Revisión del cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable

Análisis de la Información Financiera de la Cuenta Pública 2019

Información Contable

Estado de Actividades

1. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Estado de Actividades.

2. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Estado de Actividades corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el estado financiero comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, comparando el ejercicio 2019 con el ejercicio 2018, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

3. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los saldos de las cuentas del Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019, no coinciden con los saldos contenidos a la misma fecha en la Balanza de Comprobación.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 3, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación identificada como Balanza de Comprobación, en donde señaló que los saldos coincidieron con el Estado de Actividades.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que los saldos de las cuentas del Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019, no coinciden con los saldos contenidos a la misma fecha en la Balanza de Comprobación, dicha información corresponde a la integrada en la Cuenta Pública 2019 presentada al Congreso, por lo que no se logra solventa la observación.

Importe de las diferencias determinadas en las cuentas del Estado de Actividades y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estado de actividades	Balanza de comprobación	Diferencia
Impuestos	702,171,158.40	702,610,931.20	439,772.80
Derechos	304,955,949.35	305,611,237.66	655,288.31
Productos	26,659,749.27	26,665,423.62	5,674.35
Aprovechamientos	95,306,580.34	95,360,284.15	53,703.81

Importe de las diferencias determinadas en las cuentas del Estado de Actividades y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estado de actividades	Balanza de comprobación	Diferencia
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,294,222,558.27	2,339,593,126.08	45,370,567.81
Servicios Personales	1,184,482,190.35	1,190,526,460.62	6,044,270.27
Materiales y Suministros	169,746,977.05	199,133,418.52	29,386,441.47
Servicios Generales	842,153,915.49	914,753,907.12	72,599,991.63
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14,806,520.02	16,067,523.10	1,261,003.08
Subsidios y Subvenciones	6,596,635.37	8,396,635.37	1,800,000.00
Ayudas Sociales	181,832,931.40	183,896,982.30	2,064,050.90
Convenios	32,777,076.60	49,335,799.14	16,558,722.54
Impuestos	702,171,158.40	702,610,931.20	439,772.80
Derechos	304,955,949.35	305,611,237.66	655,288.31

AEFMOD-30-FIN-2019-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

4. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los montos determinados en el Estado de Actividades en la fila y columna de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de los periodos 2019 y 2018, son los mismos a los mostrados en el Estado de Situación Financiera en la fila y columna del mismo nombre y periodos correspondientes.

5. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los montos determinados en el Estado de Actividades en la fila y columna de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de los periodos 2019 y 2018, no son los mismos a los mostrados en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila y columna del mismo nombre y periodos correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 5, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación consistente en Estado de Variación en la Hacienda Pública /Patrimonio al 31 de diciembre de 2019 en formato del CONAC, además manifestó que se realizarán los cambios correspondientes en el sistema de contabilidad gubernamental para emitir el Estado de Variación en la Hacienda Pública correcto para la Cuenta Pública 2020.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con la documentación y las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

Estado de Situación Financiera

6. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Estado de Situación Financiera.

7. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Estado de Situación Financiera corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el estado financiero comprende el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, comparando el ejercicio 2019 con el ejercicio 2018, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

8. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, coinciden con los saldos contenidos a la misma fecha en la Balanza de Comprobación.

9. Con la revisión del Estado de Situación Financiera que integra la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el Total del Activo es igual al Total del Pasivo más el Total de la Hacienda Pública/Patrimonio.

10. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del activo son los mismos que los mostrados en el Estado Analítico del Activo.

11. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los saldos del Estado de Situación Financiera en las partidas que sumas Otros Pasivos, no coinciden con los mostrados en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 11, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación identificada como anexo ADP-01, además manifestó que los saldos de la deuda bancaria, coinciden con el pasivo bancario del Estado de Situación Financiera.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que los saldos del Estado de Situación Financiera en las partidas que sumas Otros Pasivos, no coinciden con los mostrados en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, de Cuenta Pública 2019 presentada al Congreso, por lo que no se logra solventar la observación.

Diferencia determinada entre los saldos del Estado de Situación Financiera en la partida de deuda pública a corto y largo plazo, con los mostrados en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estado de Situación Financiera (a)	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos (b)	Diferencia (a-b)
Otros pasivos	431,351,923.57	0.00	431,351,923.57

AEFMOD-30-FIN-2019-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

Estado de Variación en la Hacienda Pública

12. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Estado de Variación en la Hacienda Pública.

13. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el estado financiero comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, comparando el ejercicio 2019 con el ejercicio 2018, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

14. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que las cifras de los saldos del ejercicio 2018 y de las variaciones del ejercicio 2019, de cada de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Variación en la Hacienda Pública, no coinciden con las reveladas en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 14, la entidad fiscalizada manifestó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, que se harán las modificaciones correspondientes al sistema de contabilidad gubernamental a efecto de que este emita el Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio de acuerdo al CONAC.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que las cifras de los saldos del ejercicio 2018 y de las variaciones del ejercicio 2019, de cada de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Variación en la Hacienda Pública, no coinciden con las reveladas en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Cambios en la Situación Financiera de Cuenta Pública presentada en el Congreso, por lo que no se logra solventar la observación.

Importe de las diferencias determinadas en los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Variación en la Hacienda Pública con el Estado de Situación Financiera y el Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Situación Financiera	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Diferencia	
	(a)	(b)	(c)	(a-b)	(a-c)
Hacienda Pública/Patrimonio	-2,948,209,851.82	4,409,934,010.90	229,105,972.12	-7,358,143,862.72	-3,177,315,823.94

AEFMOD-30-FIN-2019-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

15. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido, no se consideró en el ejercicio 2018 los saldos, y en el ejercicio 2019 las variaciones, de los rubros "Aportaciones", "Donaciones de Capital" y "Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio".

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 15, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación donde informaron que se harán las modificaciones correspondientes al sistema de contabilidad gubernamental a efecto que emita el Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio de acuerdo al CONAC.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

16. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores no se consideró en el ejercicio 2018 los saldos de los rubros "Resultados de Ejercicios Anteriores", "Revalúos", "Reservas" y "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores", y en el ejercicio 2019 la variación del rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 16, la entidad fiscalizada manifestó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, que se harán las modificaciones correspondientes al sistema de contabilidad gubernamental a efecto que emita el Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio de acuerdo al CONAC.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

17. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio no se consideró en el periodo anterior, ejercicio 2018, el saldo del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), y en el ejercicio 2019 las variaciones de los rubros "Revalúos", "Reservas" y "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores", asimismo se incorporó el saldo con la naturaleza contraria del rubro "Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)" del ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 17, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación en la que señaló que se harán las modificaciones correspondientes al sistema de contabilidad gubernamental a efecto que emita el Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio de acuerdo al CONAC.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

18. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la columna de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio se consideró en el ejercicio 2018 los saldos, y en el ejercicio 2019 las variaciones, de los rubros "Resultado por Posición Monetaria" y "Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios".

19. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la columna de Total no se sumaron las cifras por fila, asimismo se constató que no coinciden las cifras de "Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2018" y "Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2019", con el "Total Hacienda Pública/Patrimonio" de los ejercicios 2018 y 2019 del Estado de Situación Financiera.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 19, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación en la que manifestó que se harán las modificaciones correspondientes al sistema de contabilidad gubernamental a efecto que emita el Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio de acuerdo al CONAC.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

Importe de las diferencias determinadas en los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final 2018 y 2019 del Estado de Variación en la Hacienda Pública con el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019			
Concepto	Estado de Variación en la Hacienda Pública (a)	Estado de Situación Financiera (b)	Diferencia (a-b)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2018 //(Total Hacienda Pública/Patrimonio 2018)	-2,948,209,851.82	4,779,855,355.72	-7,728,065,207.54
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2019 //(Total Hacienda Pública/Patrimonio 2019)	-2,948,209,851.82	5,272,985,934.47	-8,221,195,786.29

AEFMOD-30-FIN-2019-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

Estado de Cambios en la Situación Financiera

20. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Estado Cambios en la Situación Financiera.

21. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el estado financiero comprende el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

22. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que las variaciones negativas de los rubros del activo del Estado de Situación Financiera, obtenidas de la diferencia de los saldos del año actual menos el año anterior, corresponden con las presentadas en la columna de origen del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

23. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que las variaciones positivas de los rubros del activo del Estado de Situación Financiera, obtenidas de la diferencia de los saldos del año actual menos el año anterior, corresponden con las presentadas en la columna de aplicación del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

24. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que las variaciones positivas de los rubros del pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera, obtenidas de la diferencia de los saldos del año actual menos el año anterior, corresponden con las presentadas en la columna de origen del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

25. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que las variaciones negativas de los rubros del pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera, obtenidas de la diferencia de los saldos del año actual menos el año anterior, no corresponden con las presentadas en la columna de aplicación del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solvente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 25, motivo por el cual no se solventa la observación.

Diferencias determinadas al enfrentar el monto total del origen del Activo menos el monto total de su aplicación, con la suma del total del origen del pasivo y la Hacienda Pública/Patrimonio, menos la suma del total de aplicación de ambos conceptos

Concepto	Estado de Cambios en la Situación Financiera		Estado de Situación Financiera	Diferencia
	Origen (a)	Aplicación (b)	(c)	Origen (a-b+c)
Activo	186,057,014.60	679,187,593.35	493,130,578.75	0.00
Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	285,592,406.62	231,055,972.12	493,130,578.75	547,667,013.25

AEFMOD-30-FIN-2019-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

26. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que la diferencia al enfrentar el monto total del origen del Activo menos el monto total de su aplicación, no es igual a la diferencia que resultó de enfrentar la suma del total del origen del pasivo y la Hacienda Pública/Patrimonio, menos la suma del total de aplicación de ambos conceptos.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 26, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación en la que señaló que se harán las modificaciones correspondientes al sistema de contabilidad gubernamental a efecto que el reporte se emita correctamente.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

Estado de Flujos de Efectivo

27. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Estado de Flujos de Efectivo.

28. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el estado financiero comprende el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, comparando el ejercicio 2019 con el 2018, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

29. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el saldo del rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera, es igual al que se muestra en el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo del Estado de Flujos de Efectivo.

30. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el total de Efectivo y Equivalente al Efectivo al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, es igual al saldo de Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera.

31. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el Total del rubro de orígenes en los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación del Estado de Flujos de Efectivo, corresponden al Total del ingreso y otros beneficios reflejados en el Estado de Actividades.

32. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el Total del rubro de aplicación en los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación (sin incluir otras Aplicaciones de Operación) del Estado de Flujos de Efectivo, no es igual a la suma de los Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones del Estado de Actividades.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 32, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, entrega de aclaraciones a Resultados Preliminares, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación en la que manifestó que se harán las modificaciones correspondientes al sistema de contabilidad gubernamental a efecto que el reporte se emita correctamente.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

Diferencias determinadas en el total del rubro de aplicación en los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación (sin incluir otras Aplicaciones de Operación), y la suma de los Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones del Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Estado de Flujos de Efectivo (a)	Estado de Actividades (b)	Diferencia (a-b)
Total del rubro de aplicación en los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación (sin incluir otras Aplicaciones de Operación)	2,368,941,209.41		
Suma de los Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones		2,432,427,541.28	-63,486,331.87

AEFMOD-30-FIN-2019-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

Notas a los Estados Financieros

33. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 las Notas a los Estados Financieros.

34. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración de las Notas a los Estados Financieros corresponde con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el estado financiero comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fueron firmadas por quien las elaboró y autorizó.

Estado Analítico del Activo

35. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Estado Analítico del Activo.

36. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Estado Analítico del Activo corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el estado financiero comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

37. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del activo del Estado Analítico del Activo, corresponden con los que se muestran en la Balanza de Comprobación.

38. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del activo del Estado Analítico del Activo, corresponden con los que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

Información Presupuestal

Estado Analítico de Ingresos

39. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Estado Analítico de Ingresos en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto.

40. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Estado Analítico de Ingresos corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el Estado Analítico de Ingresos comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

41. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

42. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Estado Analítico de Ingresos se consideraron los ingresos excedentes cuando de la diferencia del Presupuesto recaudado menos el Presupuesto estimado arrojó una variación positiva.

43. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos, es igual al monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa

44. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa.

45. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

46. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los montos de las sumatorias correspondientes al aprobado, modificado, comprometido, devengado y pagado, así como la columna del subejercicio, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa, son iguales a los montos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)

47. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).

48. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

49. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los montos de las sumatorias correspondientes al aprobado, modificado, comprometido, devengado y pagado, así como la columna del subejercicio, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), son iguales con los montos que refleja el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

50. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

51. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

52. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional

53. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional.

54. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

55. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los montos de las sumatorias correspondientes al aprobado, modificado, comprometido, devengado y pagado, así como la columna del subejercicio, del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional, son los mismos que refleja el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto.

Anexos

Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF

56. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Formato 1 correspondiente al Estado de Situación Financiera Detallado - LDF.

57. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el Formato 1 utilizado para la elaboración del "Estado de Situación Financiera Detallado - LDF", corresponde con el especificado en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios de la LDFEFM), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los Criterios de la LDFEFM, constatando que comprende el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

58. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Formato 1 correspondiente al Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, se anotó "cero" en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables.

59. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el monto revelado en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, en la fila y columna de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de 2018 y 2019, no es el mismo al determinado en el Estado de Actividades en la fila y columna del mismo nombre.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 59, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación consistente en Anexo ADF-01 desglosando el Resultado del Ejercicio 2019 y el Resultado del Ejercicio Anterior.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que el monto revelado en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, en la fila y columna de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de 2018 y 2019, no es el mismo al determinado en el Estado de Actividades en la fila y columna del mismo nombre de Cuenta Pública 2019 presentada en el Congreso, por lo que no se logra solventar la observación.

Diferencias determinadas con el análisis del monto revelado en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF en la fila y columna de Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) de 2018 y 2019, con el monto determinado en el Estado de Actividades en la fila y columna del mismo nombre

Concepto	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		Diferencias	
	2019	2018	2019 (A-B)	2018 (A-B)
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF (A)	0.00	0.00	-800,753,083.70	-253,086,070.45
Estado de Actividades (B)	800,753,083.70	253,086,070.45		

AEFMOD-30-FIN-2019-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

60. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el importe revelado en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, en la fila y columna de Total Hacienda Pública/Patrimonio 2018 y 2019, no es el mismo que el del Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila y columna de total de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2018 y el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2019.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 60, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación en la que señaló que se harán las modificaciones correspondientes al sistema de contabilidad gubernamental a efecto que emita el Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio de acuerdo al CONAC.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

Diferencias determinadas con el análisis del monto revelado en el Estado de Situación Financiera Detallado – LDF en la fila y columna de Total Hacienda Pública/Patrimonio 2018 y 2019, con el del Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila y columna de total de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año 2018) y el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año 2019)

Concepto	Total Hacienda Pública/Patrimonio		Diferencias	
	2019	2018	2019 (A-B)	2018 (A-B)
Estado de Situación Financiera Detallado – LDF (A)	4,409,934,011.00	3,633,161,026.00	7,358,143,863	6,581,370,878
Variación en la Hacienda Pública (B)	-2,948,209,851.82	-2,948,209,851.82		

AEFMOD-30-FIN-2019-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

61. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el saldo de cada uno de los rubros del activo del Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, son los mismos que los que se muestran en el Estado Analítico del Activo.

62. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los saldos de los rubros que integran el Total del Pasivo del Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, no corresponden con el importe reflejado en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 62, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación en la que manifestó que de conformidad al formato 2, de la LDF emitido por la CONAC, el renglón número 2 de Otros Pasivos, se refiere al valor de Bono Cupón Cero, de los cuales informó que no emitió Bonos Cupón Cero.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que los saldos de los rubros que integran el Total del Pasivo del Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, no corresponden con el importe reflejado en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF de la Cuenta Pública 2019 presentada en 2019, por lo que no se logra solventar la observación.

Diferencias determinadas en las cuentas del Total del Pasivo en el Estado de Situación Financiera Detallado – LDF y el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF al 31 de diciembre de 2019			
Concepto	Estado de Situación Financiera Detallado – LDF	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF	Diferencia
Total del Pasivo en el Estado de Situación Financiera Detallado – LDF	863,051,924.00		431,351,924.00
Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF		431,700,000.00	

AEFMOD-30-FIN-2019-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

63. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Formato 2 correspondiente al Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.

64. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el Formato 2 utilizado para la elaboración del "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF", corresponde con el especificado en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios de la LDFEFM), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los Criterios de la LDFEFM, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

65. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, se anotó "cero" en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables.

66. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los saldos de los rubros reflejados en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF no coinciden con el importe del Total del Pasivo en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 66, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación en la que señaló que atendiendo al marco conceptual emitido por el CONAC, se presentó el formato sin agregar las cuentas de Otros Pasivos por contar con Bonos de Cupón Cero.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que se verificó que los saldos de los rubros reflejados en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF no coinciden con el importe del Total del Pasivo en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF de Cuenta Pública 2019 presentada al Congreso, por lo que no se logras solventar la observación.

Diferencias determinadas con el análisis de los saldos de los rubros reflejados en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF con el importe del Total del Pasivo en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF

Concepto	Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Total del Pasivo	Diferencia (A-B)
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF (A)	431,700,000.00		431,351,924.00
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF (B)		863,051,924.00	

AEFMOD-30-FIN-2019-04-015 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF

67. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Formato 3 correspondiente al Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF.

68. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el Formato 3 utilizado para la elaboración del "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF", corresponde con el especificado en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios de la LDFEFM), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los Criterios de la LDFEFM, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

69. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF, se anotó "cero" en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables.

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

70. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Formato 4 correspondiente al Balance Presupuestario - LDF.

71. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el Formato 4 utilizado para la elaboración del "Balance Presupuestario - LDF", corresponde con el especificado en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios de la LDFEFM), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los Criterios de la LDFEFM, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

72. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Formato 4 relativo al Balance Presupuestario - LDF, se anotó "cero" en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables.

73. Con la revisión del Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF", se constató que el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., registró un importe de \$0.00 por concepto de Financiamiento Neto, en el apartado A. Ingresos Totales, debiendo considerar el monto negativo de \$10,200,000.00 reflejado en el Devengado del apartado A.3 Financiamiento Neto, toda vez que la fracción XII, del artículo 2, de la LDFEFM, define al mismo como la diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública, esta omisión influye directamente en el saldo reportado en el Balance Presupuestario por \$473,518,621.81.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solvente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 73, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

74. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los remanentes del ejercicio anterior son parte de la partida de Efectivo y Equivalentes, del Activo Circulante del Estado de Situación Financiera Detallado - LDF.

Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

75. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Formato 5 correspondiente al Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

76. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el Formato 5 utilizado para la elaboración del "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF", corresponde con el especificado en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios de la LDFEFM), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los Criterios de la LDFEFM, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

77. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Formato 5 relativo al Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF, se anotó "cero" en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables.

78. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que se consideraron efectivamente como Excedentes de los Ingresos de Libre Disposición la suma de las diferencias positivas.

79. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el apartado de datos informativos del formato del Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF, se consideraron los ingresos derivados de Financiamientos que tuvieron como Fuente de Pago Ingresos de Libre Disposición, y Transferencias Federales Etiquetadas, comprobando que la suma de ambos rubros, coincide con los Ingresos Derivados de Financiamientos indicados en el numeral romano III de este formato.

Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)

80. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Formato 6 a) correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

81. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el Formato 6 a) utilizado para la elaboración del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)", corresponde con el especificado en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios de la LDFFEM), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los Criterios de la LDFFEM, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

82. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Formato 6 a) relativo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), se anotó "cero" en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables.

83. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los montos de las sumatorias correspondientes al aprobado, modificado, devengado y pagado, así como la columna correspondiente al subejercicio, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), son los mismos a los que refleja el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto.

Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)

84. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Formato 6 b) correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa).

85. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el Formato 6 b) utilizado para la elaboración del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)", corresponde con el especificado en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios de la LDFFEM), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los Criterios de la LDFFEM, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

86. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Formato 6 b) relativo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa), se anotó "cero" en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables.

87. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los montos de las sumatorias correspondientes al aprobado, modificado, devengado y pagado, así como la columna correspondiente al subejercicio, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa), son los mismos al que refleja el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)

88. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Formato 6 c) correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional).

89. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el Formato 6 c) utilizado para la elaboración del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)", corresponde con el especificado en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios de la LDFEFM), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los Criterios de la LDFEFM, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

90. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios y anexos que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Formato 6 c) relativo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional), se anotó "cero" en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables.

91. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios y anexos que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los montos de las sumatorias correspondientes al aprobado, modificado, devengado y pagado, así como la columna correspondiente al subejercicio, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional), son los mismos al que refleja el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

92. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Formato 6 d) correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

93. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el Formato 6 d) utilizado para la elaboración del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", corresponde con el especificado en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios de la LDFFEM), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los Criterios de la LDFFEM, constatando que comprende el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

94. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Formato 6 d) relativo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), no se anotó "cero" en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 94, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación en la que señaló que se presentan en ceros los conceptos que no aplican al municipio.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que el Formato 6 d) relativo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), no se anotó "cero" en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables en la Cuenta Pública 2019 presentada en el Congreso.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

95. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el Formato 6 d) relativo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), no distinguió lo correspondiente al gasto en Servicios de Salud, al Personal Administrativo del Personal Médico, Paramédico y afín.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 95, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación que integran los rubros que aplican I Municipio/ Educación, Seguridad Pública y Personal Administrativo.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que el Formato 6 d) relativo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), de Cuenta Pública 2019 presentada en el Congreso, no distinguió lo correspondiente al gasto en Servicios de Salud, al Personal Administrativo del Personal Médico, Paramédico y afín, por lo que no se logra solventar la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

96. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

97. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, corresponde con el especificado en el Anexo 3 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios de la LDFEFM), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los Criterios de la LDFEFM, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

98. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el formato de la Guía de Cumplimiento de LDF se presentó con la información de los conceptos que le eran aplicables, y se anotó N.A. (No Aplica) en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables.

99. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el formato de la Guía de Cumplimiento de LDF se presentó con la información de los conceptos que le eran aplicables, y se anotó N.A. (No Aplica) en las columnas de los conceptos que no fueron aplicables.

Informe sobre Pasivos Contingentes

100. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el Informe sobre Pasivos Contingentes.

101. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Informe sobre Pasivos Contingentes, no mostró todas las obligaciones que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 101, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, oficio de acuse en el cual se solicita a la Sindicatura el estatus de juicios y sentencias al 31 de diciembre, ya que se registran en la contabilidad una vez que se ejecutan; además manifestó que está en estudio un plan de pensiones, a fin de informarlos como pasivos Contingentes.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

102. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato utilizado para la elaboración del Informe sobre Pasivos Contingentes comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

103. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el monto señalado en el Informe sobre Pasivos Contingentes no fue registrado en una cuenta de orden para su control.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 103, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación en la que manifestó que una vez que se cuente con la información por parte de Sindicatura se procederá a analizar el registro contable.

Del análisis al desahogo presentado por parte la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que se solventa la observación.

Información Programática

Gasto por Categoría Programática

104. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el formato correspondiente del Gasto por Categoría Programática.

105. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato del Gasto por Categoría Programática, corresponde con el especificado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

106. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los montos de las sumatorias correspondientes al aprobado, modificado, devengado y pagado, así como la columna correspondiente al subejercicio, del Estado del Gasto por Categoría Programática, son los mismos que refleja el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto.

Información de Deuda Pública

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

107. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el formato correspondiente al Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

108. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, corresponde con el especificado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

109. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los saldos de los rubros que integran el Pasivo por Deuda Pública del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, coinciden con los que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

110. Con la revisión de los estados, informes contables y presupuestarios, y anexos, que integran la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el importe del Total de Deuda y Otros Pasivos del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, no es el mismo del Total del Pasivo del Estado de Situación Financiera.

Aclaraciones y justificaciones

Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 110, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número TM/CAI/0031/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, documentación consistente en Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos a Corto y a Largo Plazo con los conceptos que forman parte del total de la Deuda.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que el importe del Total de Deuda y Otros Pasivos del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, no es el mismo del Total del Pasivo del Estado de Situación Financiera de Cuenta Pública 2019 presentada en el Congreso.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

Endeudamiento Neto

111. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el formato correspondiente al Endeudamiento Neto.

112. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato del Endeudamiento Neto, corresponde con el especificado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

Intereses de la Deuda

113. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019 el formato correspondiente a los Intereses de la Deuda.

114. Con la revisión de los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada por la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se verificó que el formato de los Intereses de la Deuda, corresponde con el especificado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y fue firmado por quien lo elaboró y autorizó.

Información del sector paramunicipal

Información contable

115. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019, la Información Contable de sus Organismos Descentralizados.

Información Presupuestaria

116. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019, la Información Presupuestaria de sus Organismos Descentralizados.

Información de los anexos

117. Se verificó que la entidad fiscalizada no integró en la Cuenta Pública 2019 información identificada como Anexos con información adicional de sus Organismos Descentralizados.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solviente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 117, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

Información financiera consolidada

118. Se verificó que la entidad fiscalizada integró en la Cuenta Pública 2019, la información financiera consolidada de sus Organismos Descentralizados.

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable del Ejercicio 2019

119. Con los resultados de la evaluación al grado de Avance de la Armonización Contable, correspondiente a la validación EFSL final, de los cuatro periodos trimestrales 2019, realizada a través de la plataforma electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se verificó que el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en el ejercicio 2019, obtuvo un promedio general de 93.10%, representando un cumplimiento alto en el grado de Avance de la Armonización Contable.

Resultado General Evaluación a través del SEVAC 2019 (validación EFSL final)

a) Resultado general						
Periodo	1°	2°	3°	4°	Promedio general	Cumplimiento
	73.90%	99.40%	99.11%	100.00%	93.10%	Alto

Resultados de los apartados evaluados a través del SEVAC 2019 (validación EFSL final)

b) Resultados de apartados					
Periodo	A. Registros contables	B. Registros presupuestales	C. Registros administrativos	D. Transparencia	E. Cuenta Pública
1°				73.90%	
2°	100.00%	100.00%	100.00%	98.00%	
3°				99.11%	
4°	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

120. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2019, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2018, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

121. Con la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el municipio no acreditó las gestiones realizadas para recuperar o depurar los saldos manifestados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Derechos a Recibir Bienes o Servicios por \$247,470,124.77.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solviente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 121, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-05-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para recuperar o en su caso la depuración procedente de los saldos manifestados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo a Equivalentes y Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

122. Con la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el municipio no acreditó las gestiones realizadas para realizar el pago o en su caso la depuración procedente de los saldos manifestados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta de Cuentas por Pagar a Corto Plazo y Otros Pasivos a Corto Plazo.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solviente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 122, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-05-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para realizar el pago o en su caso la depuración procedente de los saldos manifestados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Documentos por Pagar a Corto Plazo y Otros Pasivos a Corto Plazo.

123. Con la revisión de los saldos manifestados al 31 de diciembre de 2019 en el Estado de Situación Financiera, en la cuenta "Construcciones en proceso en bienes de dominio público" por \$1,691,059,794.14, se constató que el municipio omitió transferir al gasto, el saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto 2019, o en su caso a ejercicios anteriores, las erogaciones de presupuestos de años anteriores.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solviente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 123, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-022 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

124. Con la revisión de los saldos manifestados al 31 de diciembre de 2019 en el Estado de Situación Financiera, en la cuenta contable de Construcciones en Proceso en Bienes Propios por \$158,478,427.95, se constató que el municipio omitió transferir a Edificios no Habitacionales, el saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto 2019, o de años anteriores.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solviente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 124, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

125. Con la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2019 de la Entidad Fiscalizada, se constató que el municipio no realizó la depreciación o amortización de sus activos, toda vez que no reconoció contablemente la pérdida del valor de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por el uso o paso del tiempo.

Revisión del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

Reglas de Disciplina Financiera

126. Se constató que la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2019, incluye objetivos anuales, estrategias y metas.

127. Se constató que el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2019, incluye objetivos anuales, estrategias y metas.

128. Se constató que el Municipio realizó las Proyecciones de Ingresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a tres años, en adición al ejercicio fiscal 2019, toda vez que fueron incluidas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2019.

129. Se comprobó que el Municipio realizó las Proyecciones de Egresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a tres años, en adición al ejercicio fiscal 2019, toda vez que fueron incluidas en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2019.

130. Se constató que el Municipio no realizó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, y los montos de Deuda Contingente, con las propuestas de acción para enfrentarlos, toda vez que no fueron incluidos en la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2019 y en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2019.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solviente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 130, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

131. Se verificó que el Municipio realizó los resultados de Ingresos de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan los importes correspondientes a tres años, adicional al Ejercicio 2018, toda vez que fueron incluidos en la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2019.

132. Se comprobó que el Municipio realizó los resultados de Egresos de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a tres años, adicional al Ejercicio 2018, toda vez que fueron incluidos en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2019.

133. Se constató que el Municipio no dispone de la documentación relativa al estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, que se encuentre actualizado, y se formule de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de que no se incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2019.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solviente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 133, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-05-003 Recomendación

Para que el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas relativa al estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado y formulado de acuerdo con los formatos emitidos por el CONAC.

134. Se constató que el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., asignó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 recursos para el rubro de Servicios Personales por \$1,189,171,160.00, cantidad superior a la determinada conforme al límite establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) por \$1,107,170,575.86, originando una diferencia por \$82,000,584.14, toda vez que el municipio consideró para la determinación del incremento para Servicios Personales un crecimiento del 15.14%, excediendo el resultado de aplicar el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2019, más la inflación acumulada anual de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solvente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 134, motivo por el cual no se solventa la observación.

Verificación de la asignación de recursos para Servicios Personales

Concepto	%	Importe
Egresos aprobados en el rubro de Servicios Personales en 2018		1,032,808,373.00
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) El 3 por ciento de crecimiento real		
b) El crecimiento real del PIB señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019 (Rango de crecimiento % real 1.5 - 2.5)	2.5%	25,820,209.33
Inflación acumulada anual 2018	4.7%	48,541,993.53
Total del incremento procedente en servicios personales	7.2%	1,107,170,575.86
Monto de recursos asignados para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2019		1,189,171,160.00
Incremento	15.1%	156,362,787.00
Diferencia mayor del límite procedente de acuerdo con la LDFEFM	-7.4%	-82,000,584.14

AEFMOD-30-FIN-2019-04-025 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

135. Se constató que el presupuesto modificado de Servicios Personales al cierre del ejercicio 2019 ascendió a \$1,324,482,190.34, lo que representó un incremento de \$135,311,030.34, respecto a lo aprobado originalmente por \$1,189,171,160.00 en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solvente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 135, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-026 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

136. Se constató que el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., no realizó contratos con Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2019.

137. Se verificó que el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio fiscal 2019, y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$473,518,621.81.

138. Se comprobó que el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en razón de que al final del ejercicio 2019 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$463,402,499.04.

139. Se comprobó que el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por \$102,238,341.04, que representó el 3.0% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió el límite establecido para el año 2019 de 4.5%.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

140. Con la revisión de la información financiera de la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se constató que el municipio no contrató deuda pública ni obligaciones a corto plazo, durante el ejercicio fiscal 2019.

141. Con la revisión de la información financiera de la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se constató que el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., refinanció deuda pública por \$434,100,000.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.), operación que no requirió de autorización específica de la Legislatura del H. Congreso del Estado, toda vez que se mejoró la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, no se incrementó el saldo insoluto del contrato de crédito original, no se amplió el plazo de vencimiento pactado en el contrato de crédito original, el plazo de duración del pago del principal e intereses en él pactados durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo de vigencia del mismo, por lo que formalizó dos contratos de apertura de crédito simple, con afectación de Participaciones Federales, con el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

142. El Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., no acreditó haber informado a la Legislatura del H. Congreso del Estado, dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del refinanciamiento de deuda pública por \$434,100,000.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.), con el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solvente la observación.

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 142, motivo por el cual no se solventa la observación.

AEFMOD-30-FIN-2019-04-027 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en su Cuenta Pública la información financiera, que cumpliera con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera.

143. Se comprobó que el municipio, publicó en su página oficial de internet, los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones contratados antes del ejercicio fiscal 2019, los cuales forman parte de su Cuenta Pública 2019.

Deuda Estatal Garantizada

144. Con la revisión de la información financiera de la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se constató que el municipio no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

145. Con la revisión de la información financiera de la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el municipio envió en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación e información referente a los Financiamientos y Obligaciones; asimismo, los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con lo presentado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

Registro Público Único

146. Con la revisión de la información financiera de la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el municipio tiene inscrito en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las obligaciones de dos créditos simples contratados en 2019 por refinanciamiento de deuda pública.

147. Con la revisión de la información financiera de la Cuenta Pública 2019 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que el municipio remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente de cada financiamiento y obligación a su cargo, con la finalidad de mantener actualizado el Registro Público Único.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 31 resultados con observación, de los cuales 1 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 30 restantes generaron las acciones siguientes: 27 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión negativa

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar el Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LGCG-LDF); la auditoría se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de la información financiera revisada.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la información financiera examinada, el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Omar Saucedo Pérez	Supervisor
C.P. Ma. Rafaela Salina Avila	Auditor
L.A. Hilda Souberbille Ramos	Auditor
C.P. Liliana Derreza Castañeda	Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.
- Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2020.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/OSP/MSA/HSR

VERSIÓN PÚBLICA